



INVITACIÓN A COTIZAR No. 120 DE 2016

Página 1 de 6

ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE CONTROL DE PACIENTES – LLAMADOS DE ENFERMERÍA Y 4 DIGITURNOS CON UNA IMPRESORA UBICADOS EN EL INSTITUTO.

GENERALIDADES

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, ubicada en la Avenida 1 No. 9-85 de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

1. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL

A continuación se detallan las especificaciones que debe tener en cuenta el proponente para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la Entidad.

ÍTEM No.	AREAS
1.	GAICA
2.	TERCER PISO ORIENTE
3.	TERCER PISO OCCIDENTE
4.	CUARTO PISO ORIENTE SUR
5.	CUARTO PISO ORIENTE NORTE
6.	CUARTO PISO OCCIDENTE SUR
7.	CUARTO PISO OCCIDENTE
8.	RECUPERACIÓN 5 PISO
9.	UCI ADULTOS CIRUGÍA
10.	UCI ADULTOS OBSERVACIÓN
11.	UCI PEDIATRÍA
12.	PEDIATRÍA 6 PISO
13.	TAMO
14.	4 DIGITURNOS
15.	1 IMPRESORA

El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems propuestos en el anexo técnico, es requisito habilitante.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 120 DE 2016

Página 2 de 6

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Efectuar las revisiones que sean necesarias en caso de fallas o daños y cumplir con el cronograma establecido para el mantenimiento preventivo, este se debe anexar en la propuesta.
- Un mantenimiento mensual durante la vigencia del contrato para los sistemas de llamado de enfermería descritos en las áreas relacionadas en el que se incluye revisiones y pruebas de funcionamiento de display, consolas, estaciones de cama, estaciones de baño, cordones, lámparas, digiturnos, intercomunicadores, impresora.
- El contratista debe entregar un cronograma de mantenimiento que será evaluado por el supervisor del contrato.
- El Instituto se reserva el derecho de admisión para el personal enviado por el representante legal previa evaluación de la gestión realizada.
- Entregar reporte técnico del servicio ejecutado en cada mantenimiento, en el cual deberá relacionar actividades desarrolladas.
- Realizar la limpieza del sitio donde efectuó el mantenimiento preventivo.
- Disponer del recurso humano idóneo y suficiente para ejecutar el servicio a contratar, en los tiempos requeridos por el Instituto previa aval y evaluación del supervisor del contrato.
- Se debe enviar durante la vigencia del contrato mensualmente el reporte de pago y afiliación a la aseguradora de riesgos laborales de todo el personal técnico e ingeniería que ejecutara las actividades de mantenimiento.
- Cada empresa o proveedor debe asegurar la dotación de elementos de protección y herramientas de acuerdo al riesgo y tecnología del equipo a revisar.
- Tiempos de repuesta inferiores a treinta (30) minutos vía telefónica y seis (6) horas en sitio.
- El personal de servicio técnico deberá contar con formación académica y experiencia certificada en el manejo de equipos a revisar. (Adjuntar hoja de vida actualizada) mínimo de dos (2) técnicos y el Ingeniero responsable con experiencia no menor a dos (2) años.
- Si el contratista certifica la experiencia de su equipo de trabajo, también lo debe certificar el supervisor del contrato donde preste su servicio; sin ninguna excepción.
- Garantizar calidad y cumplimiento en sus cronogramas (Anexar cronograma propuesto).
- Garantía de doce (12) meses de los productos utilizados en el INC -ESE y en las obras realizadas.
- Respuesta para la garantía de tres (3) días calendario.
- Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el Instituto en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.
- Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales.
- El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al Instituto, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además carné de la ARL.



- Debe dar cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARP, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el Interventor del contrato.
- Cumplir con la reglamentación vigente.

3. PERFIL DEL PROPONENTE

Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos como es **mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico de control de pacientes (llamados de enfermería) y cuatro (4) digiturnos con una impresora.**

Los proponentes podrán ser personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con experiencia certificada en los equipos relacionados.

3.1 EXPERIENCIA

3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

Acreditar experiencia general. Para este efecto se deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones o contratos que acrediten la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos (**Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico de control de pacientes (llamados de enfermería) y 4 digiturnos con una impresora.**)

El tiempo contratado debe ser de mínimo un año y los trabajos deben contener el objeto del contrato sin ninguna excepción.

3.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente debe acreditar experiencia específica de más de diez (10) años en el mantenimiento de sistemas de llamado de enfermería.

Las certificaciones deberán contener:

Nombre o razón social del contratante, entidad contratante.
Objeto del contrato y actividades o productos realizados.
Fecha de inicio del contrato.
Fecha de terminación del contrato.
Valor del contrato.



4. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realizara conforme a la experiencia acreditada por el oferente.
La evaluación técnica habilita o deshabilita al proponente.

5. TALENTO HUMANO

El personal de servicio técnico deberá contar con formación académica y experiencia certificada en el manejo de equipos a revisar. (Adjuntar hoja de vida actualizada) mínimo de dos (2) técnicos y el Ingeniero responsable con experiencia no menor a dos (2) años.

Si el contratista certifica la experiencia de su equipo de trabajo, también lo debe certificar el supervisor del contrato donde presto su servicio; sin ninguna excepción.

Ingeniero Electrónico o Eléctrico con experiencia específica, reciente y comprobable en **Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico de control de pacientes (llamados de enfermería).**

Experiencia profesional de diez (10) años a partir de la fecha de graduación y dos (2) años como mínimo de experiencia específica en mantenimiento preventivo y correctivo de todos y cada uno de los equipos relacionados en la presente invitación.

Dos (2) Técnicos con experiencia específica, reciente y comprobable en **Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico de control de pacientes (llamados de enfermería).**

Experiencia profesional de cinco (5) años a partir de la fecha de graduación y dos (2) años como mínimo de experiencia específica en mantenimiento preventivo y correctivo de todos y cada uno de los equipos relacionados en la presente invitación.

6. EVALUACIÓN DEL PRECIO

Se adjudicará a la oferta económica más favorable entre aquellos que cumplan los criterios técnicos.

7. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo y trabajo en alturas, se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de salud ocupacional previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo.

Se debe garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor.

El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo.



El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional.

Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud ocupacional que sean organizadas por el Instituto.

8. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. GUÍA DE COMPONENTES

Listado de elementos de protección a utilizar durante la actividad referenciando el tipo de elemento, normas técnicas que debe cumplir, personal al que se le entrega y frecuencia de cambio.

Certificados de trabajo seguro en alturas de los trabajadores si el contrato tiene relación con éstas actividades.

Formato de permiso de trabajo para actividades de alto riesgo y trabajo seguro en alturas cuando realice éstas actividades.

Nombre y datos de contacto del responsable de Salud Ocupacional de la Empresa y del delegado para el Instituto en los temas de seguridad y salud ocupacional.

9. EVIDENCIAS DE CALIDAD Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

El oferente adjudicado se compromete a participar y a contribuir en la socialización y desarrollo del sistema integrado de calidad, y adicionalmente a cumplir las obligaciones y planes institucionales a nivel de habilitación, certificación y acreditación.

Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.

Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación, acreditación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.

Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.

Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de evento adverso.

Garantizar el mantenimiento y conservaciones de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

INVITACIÓN A COTIZAR No. 120 DE 2016

Página 6 de 6

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016 y podrá ampliarse con vigencias futuras para la vigencia 2017.

11. MODALIDAD DE PAGO

El pago se efectuará mensualmente, acorde a la tarifa establecida, conforme lo avale el supervisor del contrato.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien designe la Dirección General del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

13. CLÁUSULA SOBRE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a mantener en total reserva cualquier información entregada a él por el Instituto y deberá realizar todas las acciones necesarias para evitar su divulgación, con la única excepción de su revisión por parte de los funcionarios de las instituciones que deban evaluar la intencionalidad de participar en el proyecto de investigación, o por los funcionarios que se encuentran bajo similares condiciones de confidencialidad como son los pertenecientes a los comités de ética institucional. De igual forma el contratista no podrá hacer uso o divulgación de la información que a nombre del Instituto sea obtenida de personas o instituciones públicas privadas con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.